

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXXIII

PANAMA, R. DE P. MARTES 4 DE MARZO DE 1986

Nº20.504

CONTENIDO

INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION

Contrato Nº 008-86 de 14 de febrero de 1986, celebrado entre el Instituto de Recursos Hidráulicos y Electrificación y Mack Trucks, Inc.

AVISOS Y EDICTOS

INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION

CONTRATO No. 008-86.
SUMINISTRO, TRANSPORTE Y ENTREGA
EN EL SITIO DE CUATRO (4) CHASIS CON
CABINA

Entre los suscritos a saber: JOSE F. BLANSON, varón, panameño, mayor de edad, ingeniero, casado, vecino de esta Ciudad, con cédula de identidad personal No. 8-195-520, en su calidad de Director General y Representante legal del INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION (IRHE), debidamente autorizado para la firma de este Contrato mediante Resolución No. 119-85 del 26 de noviembre de 1985, expedida por la Junta Directiva, por una parte, que en adelante se llamará EL IRHE, y por la otra a: ENEIDA GARCIA DE PAREDES DE ICAZA, mujer panameña, mayor de edad, comerciante, con cédula de identidad personal No. 9-44-630 y vecina de esta Ciudad, en su calidad de Representante legal de F. ICAZA Y CIA, S.A., sociedad debidamente inscrita bajo las leyes panameñas en el Tomo 0146, folio 581, Asiento 38100, del Registro Público, Sección de Personas Mercantiles y cuyas actividades están amparadas por la Licencia Comercial No. 2917 Clase B, como Agente y Representante en Panamá de la firma extranjera MACK TRUCKS, INC., de Allentown, Pennsylvania, de los Estados Unidos de Norte América, quien en adelante se llamará EL CONTRATISTA, celebramos un Contrato para el suministro, transporte y entrega en el sitio, de cuatro (4) chasis con cabina, que corresponden al Pliego de Cargos y Especificaciones de la Solicitud de Precios No. 265-85 en los siguientes términos y condiciones:

PRIMERO: EL CONTRATISTA se compromete a suministrar, transportar y descargar en el sitio, a favor del IRHE, los cuatro (4) chasis con cabina con las características y eficiencias señalados en el Pliego de Cargos y Especificaciones de la Solicitud de Precios No. 265-85 y de acuerdo con su oferta presentada para los renglones No.

1 y 2 (Anexo A), por la suma de CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS BALBOAS SOLAMENTE (B. 148.536.00), con cargo a la Partida No. 341101 y a la Cuenta No. 3190 20 10.

Los precios contratados son firmes y no están sujetos a escalonamiento.

SEGUNDO: El orden de precedencia de los documentos del Contrato, en caso de contradicciones o discrepancias entre ellos, es el siguiente:

1. Este Contrato y sus Anexos.
2. Los Pliegos de Cargos y Especificaciones de la Solicitud de Precios No. 265-85.
3. La oferta presentada por EL CONTRATISTA, junto con las cartas y documentos que acompañan al alcance de la Solicitud de Precios No. 265-85.

TERCERO: EL CONTRATISTA se compromete a efectuar el suministro a que se refiere este Contrato, de la siguiente manera: en 90 días calendario contados a partir del recibo de este Contrato, debidamente firmado.

CUARTO: EL IRHE cancelará los impuestos de Importación, tasas e impuestos Consulares, e impuestos de Transferencia de Bienes Muebles (5 por ciento) al Ministerio de Hacienda y Tesoro, para todos los materiales y/o equipos, correspondientes a este Contrato, que les sean solicitados a su vez, por EL CONTRATISTA.

QUINTO: EL IRHE se reserva el derecho de ordenar pruebas o exámenes adicionales a la especificada, de los materiales que haya de suministrar EL CONTRATISTA, en cualquier tiempo y lugar. Los gastos en prueba de inspecciones serán a cargo del propio IRHE, pero si el material resultare de calidad inferior a la exigida en las especificaciones, ella será motivo para que EL IRHE rechace los materiales y exija las modificaciones a reemplazo del mismo, sin que incurra por ello en gastos, o en responsabilidad alguna.

SEXTO: EL CONTRATISTA garantiza los materiales suministrados por período de

un (1) año, contado a partir de la Aceptación final por parte del IRHE. EL CONTRATISTA se obliga para con EL IRHE a reemplazar con materiales nuevos, toda o parte del material suministrado que resulte de cualquier defectuosa y anormalidad o los provea de aceptación por parte del IRHE.

En este caso, todos los gastos en que se incurra serán por cuenta del CONTRATISTA.

SEPTIMO: Los pagos que tenga que hacer EL IRHE al CONTRATISTA por el suministro objeto de este CONTRATO, se efectuarán por el 50% por ciento de la entrega de cada renglón en 90 días después del recibo conforme de los chasis con cabina y presentada la cuenta, salvo que proceda aplicar lo establecido en la Cláusula siguiente.

OCTAVO: Por cada día calendario de atraso en la entrega de los materiales, contados a partir de la fecha de recibo del Contrato, EL CONTRATISTA pagará al IRHE la suma de dos dólares (2.00 por ciento) por ciento sobre el total adjudicado, en concepto de liquidación de daños, por los perjuicios ocasionados por atrasos, la cantidad total de la liquidación de daños no excederá del diez por ciento (10% por ciento) del valor total del Contrato y la misma será descontada de los pagos que debiera efectuar EL IRHE al CONTRATISTA.

En todo caso, no responderá una multa en la entrega, si aquella no es mayor de quince (15) días calendario.

NOVENO: Para responder por todas y cada una de las cláusulas y obligaciones asumidas en este Contrato y garantizarlas, EL CONTRATISTA presenta la Garantía de Cumplimiento No. 82603568, a favor del IRHE, por la suma de CATORCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES BALBOAS CON 60 CÉNTIMOS (B. 14.853.60) de la Compañía General de Seguros, S.A., expedida el 10 de diciembre de 1985, que representa el diez (10% por ciento) del valor total de este Contrato.

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR:
HUMBERTO SPADAFORA
PINILLA

OFICINA:
Editores Renovación, S. A. Vía Fernández de Córdoba
(Vista Hermosa) Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4
Panamá 9-A República de Panamá.

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

NUMERO SUELTO: B.O.25

MATILDE DEPAZ DE LEON
Subdirectora
LAIS GABRIEL BOUTIN PEREZ
Asistente al Director

Subscripciones en la
Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES:

Mínimo: 6 meses. En la República: \$ 18.00
En el Exterior \$ 18.00 más porte aéreo. Un año en la República: \$ 36.00
En el Exterior: \$ 36.00 más porte aéreo.
Toda paga adelantada

EL CONTRATISTA se compromete a mantener vigente la Garantía de Cumplimiento hasta la entrega y aceptación final del material. Una vez que el material haya sido aceptado por EL IRHE, la Garantía de Cumplimiento tendrá validez por un (1) año adicional.

DECIMO: EL CONTRATISTA se obliga a cumplir fielmente con todas las leyes, decretos, leyes, decretos de gabinete, ordenanzas provinciales, acuerdos municipales, disposiciones legales vigentes y asumir todos los gastos que éstos establezcan, sin ningún costo adicional para EL IRHE.

DECIMO PRIMERO: EL CONTRATISTA exonera y libera expresa y totalmente al IRHE respecto a terceros, de toda responsabilidad civil, laboral, fiscal o de cualquier naturaleza que pudiese surgir con motivo de la ejecución del presente Contrato.

DECIMO SEGUNDO: EL CONTRATISTA asegurará contra todo riesgo los materiales contratados durante el transporte marítimo, aéreo y/o terrestre hasta su descarga en el lugar de entrega, por una suma no menor del cien por ciento (100 por ciento) del valor total de las entregas. Estas pólizas de seguros deberán ser suscritas a favor del IRHE y entregadas a éste para su custodia.

DECIMO TERCERO: El presente Contrato quedará resuelto administrativamente por cualquiera de las siguientes causales:
1. Disolución del CONTRATISTA, en las

casos en que ésta deba producir la extinción del Contrato.

2. La formación de Concurso de Acreedores al CONTRATISTA, o su declaración de quiebra.

3. El incumplimiento del Contrato. Cuando la causal de Resolución de este Contrato sea la falta de cumplimiento de alguna de las obligaciones que asume EL CONTRATISTA, o de alguna de las mencionadas en esta Cláusula, EL IRHE quedará facultado de pleno derecho, para resolverlo administrativamente, lo que ocasionará al CONTRATISTA la pérdida total e inmediata de la Garantía de Cumplimiento y las retenciones habidas, a favor del IRHE.

DECIMO CUARTO: EL CONTRATISTA conviene en que los materiales tendrán las características técnicas indicadas en la lista de materiales y precios y documentos complementarios (Anexo A), el cual forma parte de este Contrato.

DECIMO QUINTO: La sesión de los derechos que emanan de este Contrato se ajustará a las normas específicamente contenidas en el Artículo 54 del Código Fiscal de Panamá y con las limitaciones establecidas en las especificaciones de la Solitud de Precios No. 265-85.

DECIMO SEXTO: EL CONTRATISTA adherirá a este documento timbres fiscales por un valor de CIENTO CUARENTA Y OCHO BALBOAS CON 60/100 (B. 148.60) y una estampilla del Soldado de la Inde-

pendencia, los cuales serán anulados por EL IRHE, al momento de la firma del presente Contrato.

PARAGRAFO TRANSITORIO: El presente Contrato entrará en vigencia y efectividad, a partir de la fecha en que cuente con todas las aprobaciones y formalidades de la Ley Panameña para los Contratos. En consecuencia, todos los plazos establecidos en el presente Contrato, empezarán a contarse a partir de la fecha de las antes referidas aprobaciones, la cual será notificada por EL IRHE al CONTRATISTA, por escrito.

Para constancia de lo acordado, se firma y expide el presente documento, en la Ciudad de Panamá, a los catorce días, del mes de enero de mil novecientos ochenta y seis (1986).

POR EL IRHE,
por JOSE F. BLANDON
Director General

POR EL CONTRATISTA,

INFELDA GARCIA DE PAREDES DE ICAZA
Representante Legal
Cédula No. 9-44-630

REFERENDADO POR,

linda CARLOS A. VALLARINO
Director de Auditoría de la Contraloría del IRHE

AVISOS Y EDICTOS

RESUELTO No. 08-86

EL GERENTE GENERAL DEL

INSTITUTO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que el 10 de julio de 1985, se celebró el Concurso de Precios No. 004-85

"Para el Suministro de Camión de Línea";

Que en dicho Concurso de Precios se recibieron las siguientes ofertas:

No. 1 MOTORES COLPAN, S. A.

Renglón	Cant / Descripción	P. Unitario C&F	P. Total C&F
1	1 Camión de línea	B/119,500.00	B/119,500.00 =====

No. 2 INEMESA

Renglón	Cant / Descripción	P. Unitario C&F	P. Total C&F
1	1 Camión de línea	B/118,210.00	B/118,210.00 =====

No. 3 CARDOZE Y LINDO, S. A.

Renglón	Cant / Descripción	P. Unitario C&F	P. Total C&F
1	1 Camión de Línea	B/102,901.67	B/102,901.67 =====

No. 4 TRACTOMOVIL, S. A.

Renglón	Cant / Descripción	P. Unitario C&F	P. Total C&F
1	1 Camión de Línea	B/115,941.97	B/115,941.97 =====

Que de acuerdo a evaluación técnica y financiera de las ofertas realizada por la Gerencia de Construcción, se ha llegado a las siguientes conclusiones:

1. Motores Colpan, S. A., presentó oferta por la suma de B/119,500.00, 6.3% mayor al precio oficial; cumple con todas las especificaciones técnicas y garantías solicitadas por el INTEL, presentó catálogos ilustrativos y cumple con periodo de entrega.
2. Inemesa, presentó oferta por la suma de B/118,210.00, 5.2% mayor al precio oficial; cumple con todas las especificaciones técnicas y garantías solicitadas por el INTEL, igualmente presentó catálogos ilustrativos y cumple con periodos de entrega.
3. Cardoze y Lindo, S. A., presentó oferta por la suma de B/102,901.67, la más baja de todos los oferentes (8.43% menor al costo oficial). Se le envió nota No. 500-85-082 de la Gerencia de Compras y Proveeduría para que aclarase algunos puntos los cuales fueron contestados mediante Carta DA45-85 del 24 de septiembre, confirmando su cumplimiento con todo lo solicitado en las especificaciones técnicas y garantías; envió catálogos ilustrativos y cumple con periodo de entrega.
4. Tractomóvil, S. A., presentó oferta por la suma de B/115,941.97, 1.17%

menor al costo oficial. Ofrece camión de la marca International Harvester, el cual no cumple con la Cláusula 3.1, Página 23 del Pliego de Cargos y Especificaciones Técnicas, donde se solicita freno de motor y el proveedor no indica. (Tampoco presentó carta que nos indique que es representante legal de International Harvester de los Estados Unidos de Norteamérica.) Enviaron catálogos y carta certificando período de entrega.

Que de acuerdo a las consideraciones anteriores se recomienda adjudicar definitivamente el Concurso de Precios No. 004-85 "Para el Suministro de Camión de Línea a la firma CARDOZE Y LINDO, S. A., en la siguiente forma:

Renglón	Descripción	Cantidad	C&F Precio Total
1	Camión de Línea marca Altec Modelo D800R, instalado en Ford F8000, año 1986, motor Caterpillar Diesel V8-3208, de 175 H.P. de servicio extra pesado equipado con excavador gato hidráulico para sacar postes y con herramientas	1 c/u	B/102,901.67 =====
GRAN TOTAL C&F B/102,901.67			=====

Por cumplir con todos los requisitos del Pliego de Cargos y Especificaciones Técnicas, por ser el precio y tiempo de entrega favorables para el INTEL, por ser la oferta más conveniente para los intereses del Estado y por ende para los del INTEL.

Que de acuerdo a la Ley 80 de 20 de septiembre de 1973, corresponde al Gerente General del INTEL, otorgar las adjudicaciones definitivas de las Licitaciones o Concursos de Precios por compras o gastos menores de Quinientos Mil Balboas (B/500,000.00);

RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar definitivamente el Concurso de Precios No. 004-85 "Para el Suministro de Camión de Línea a la firma Cardoze y Lindo, S. A., en la siguiente forma:

Renglón	Descripción	Cantidad	C&F Precio Total
1	Camión de Línea marca Altec Modelo D800R, instalado en Ford F8000, año 1986, motor Caterpillar Diesel V8-3208, de 175 H.P. de servicio extra pesado equipado con excavador gato hidráulico para sacar postes y con herramientas	1 c/u	B/102,901.67 =====

GRAN TOTAL C&F

B/102,501.67

Por cumplir con todos los requisitos del Pliego de Cargos y Especificaciones Técnicas, por ser el precio y tiempo de entrega favorables para el INTEL, por ser la oferta más conveniente para los intereses del Estado y por ende para los del INTEL.

A dicho costo deberá agregarse para efectos del INTEL, el St de I.T.B.M. y el Impuesto de Introducción.

ARTICULO SEGUNDO:

Contra el presente Resuelto proceden por la vía gubernativa el recurso de reconsideración ante la Gerencia General y el de apelación ante el Comité Ejecutivo del INTEL. De uno u otro recurso o de ambos podrá hacerse uso dentro los cinco días hábiles a partir de la notificación.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 22 días del mes de enero de mil novecientos ochenta y seis (1986)

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Luis E. Blanco
Gerente General

**JUICIO HIPOTECARIO
EDICTO EMPLAZATORIO
No.25.**

El Suscrito Juez Primero del Circuito de Panamá, Ramo Civil, por este medio:

EMPLAZA:

A. HERMINIO GONZALEZ VARGAS Y EZEQUIEL JETHMAL GARIBALDI, cuyo paradero se desconocen para que por sí o por medio de apoderado judicial comparezcan a estar a derecho en el Juicio Ejecutivo que en su contra ha instaurado en este Tribunal MARTHA VIRGINIA HUCKABE.

Se hace saber a los emplazados que si no comparecen al Tribunal dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente Edicto en un diario de la localidad, se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Por lo tanto se fija el presente Edicto en un lugar visible de la secretaría del Tribunal y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación. Panamá, 19 de febrero de 1986.

El Juez:

(fdo) Lic. Homero Cajal P.
(fdo.) Fernando Campos M.

Secretario:

Fernando Campos Muñoz
CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
Panamá, 19 de febrero de 1986.

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 10.
El suscrito, JUEZ SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, por medio del presente edicto al público,

EMPLAZA:

a RODRIGO OSORIO POMBO, cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad, comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de un apoderado judicial a hacer valer sus derechos en el Juicio Ordinario que en su

contra ha interpuesto. F. ICASA Y COM. PANIA, S.A.

Se advierte al emplazado que si no comparece en el término indicado se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho y copias del mismo se ponen a disposición de parte interesada para su legal publicación.

Panamá, tras (3) de febrero de 1986

El Juez:

(fdo.) Lcdo. Carlos Soto Castañón

(fdo.) Edgar Ugarte J.

El Secretario:

Certifico que todo lo anterior es fiel copia de su original.

Panamá 4 de febrero de 1986

(B-093497)

Única Publicación

SUCESIONES:**EDICTO EMPLAZATORIO Nº 3**

EL SUSCRITO JUEZ NOVENO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO AL PÚBLICO:

EMPLAZA A:

LOS HEREDEROS DE ANA AMARIA PUERTAS DE LA CRUZ, cuyo domicilio actual se desconoce, para que dentro del

término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación del presente edicto en un periódico de la localidad, comparezcan a este Tribunal por sí o por medio de apoderado judicial a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el Proceso de Matrimonio de Hecho de ANA MARIA PUERTA DE LA CRUZ propuesta por JOSE ELEUTERIO SANCHEZ.

Se advierte a los emplazados que si no comparecen en este término se le nombrará un Curador Ad-Litem, con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

En atención a lo que disponen los artículos 470 y 473 del Código Judicial reformados por el Decreto de Gabinete Nº 113 del 22 de abril de 1969, se fija el presente edicto en lugar visible de la secretaría del Tribunal, hoy veintisiete (27) de enero de 1986, por el término de diez (10) días y copias del mismo se ponen a disposición de la parte actora para su publicación.

Fíjese y publíquese el edicto respectivo.

Notifíquese y cúmplase

(Fdo.)
Américo Rivera Gómez
Juez Noveno del Circuito de
Panamá, Ramo Civil

(Fdo.)
César E. Díaz E.
El Secretario

(L-092668)
Única publicación

DIVORCIOS:

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE SENTENCIA.
LA JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL POR ESTE MEDIO NOTIFICA al señor DARIO DE LA CRUZ SANCHEZ la sentencia dictada por Auto No. 201 de 16 de agosto de 1984 en el juicio de divorcio que en su contra ha interpuesto ROSA ELVIRA GÓMEZ DE LA CRUZ y cuya parte resolutoria es del tenor siguiente:

"JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA RAMO DE LO CIVIL SENTENCIA No. 201
Panamá dieciséis de agosto de mil mil novecientos ochenta y cuatro.

VISTOS:
Por lo anteriormente expuesto, quien suscribe, Juez Cuarto del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley.

DECRETA:
La disolución del vínculo matrimonial que une a los señores ROSA ELVIRA GÓMEZ DE LA CRUZ y DARIO DE LA CRUZ SANCHEZ, en base a la causal séptima del artículo 114 del Código Civil a vez al abandono absoluto de los deberes de esposo, el cual contrajeron el día ocho de junio de 1978 y se encuentra inscrito al

Tomo 204 partida No. 681 de matrimonio de la Provincia de Panamá.

Se advierte a los cónyuges que podrán contraer nuevas nupcias una vez se encuentren inscrita una copia de esta sentencia en el Registro Civil, para su inscripción.

En atención a lo dispuesto por el artículo 1354 del Código Judicial remítase copia debidamente autenticada de la misma a la Dirección General del Registro Civil, para su inscripción.

Cópiese y notifíquese.

La Juez
(fdo.) Eliza de Moreno
(fdo.) Guillermo Morán A. (Srio.)

Por tanto, se fija el presente edicto de notificación de sentencia en lugar público de la Secretaría y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

Panamá, 14 de febrero de 1986

La Juez
(fdo.) Eliza de Moreno

(fdo.) Guillermo Morán A.
El Secretario

CERTIFICÓ: Que la copia es fiel de su original.
Panamá, 14 de febrero de 1986

GUILLERMO MORÁN A.
Secretario del Juzgado Cuarto del Circuito Ramo Civil.
L-095985
Única Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO:

La que suscribe JUEZ QUINTA DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, CON SEDE EN EL CORREGIMIENTO DE ANCON, AREA DEL CANAL DE PANAMA, en uso de sus facultades legales por esta medio:

EMPLAZA:

a. DANIEL CRISTOBAL ALGANDONA OLIVEROS, cuyo paradero se desconoce para que por sí o por medio de apoderado judicial comparezca a estar a derecho y justificar su ausencia en el Juicio de Divorcio que en su contra ha instaurado su esposa MIRIAM DAMARIS LOPEZ de ALGANDONA.

Se le advierte al emplazado que si no comparece al Tribunal dentro del término de diez (10) días hábiles contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad se le nombrará un defensor de oficio con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la secretaría del Tribunal y copias del mismo se ponen a disposición

de la parte interesada para su debida publicación.

Panamá, 4 de febrero de 1986

La Juez
(fdo.) Licda. Belinda Rubio de De Uniola

(fdo.) Mario E. Franco A.
Secretario

CERTIFICÓ: Que la anterior es fiel copia de su original.

Panamá, 4 de febrero de 1986

MARIO E. FRANCO A.
Secretario

(L-093289)
Única Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO No. 7-C

EL SUSCRITO JUEZ DEL CIRCUITO DE BOCAS DEL TORO, RAMO DE LO CIVIL, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO:

EMPLAZA:

a. LEOPOLDO JEAN MARIA LEFÈVRE, cuyo paradero actual se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días hábiles, contados a partir de la última publicación del presente edicto, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de un Apoderado legalmente constituido a hacer valer sus derechos dentro del Juicio de divorcio que en su contra ha instaurado JONNE NG RIVAS DE LEFÈVRE.

Se advierte al emplazado que si no comparece dentro del término de diez (10) días, se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la secretaría del Tribunal, hoy veintisiete (27) de Enero de mil novecientos ochenta y seis (1986), y sendas copias se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

El Juez
(fdo.) Licda. Ariel Alvarez

La Secretaria
(fdo.) Irma Bernard de Binns

CERTIFICÓ: Que la anterior es fiel copia de su original.

Bocas del Toro, 27 de Enero de 1986.

IRMA BERNARD DE BINNS
Secretaria del Juzgado del Circuito Ramo de lo Civil

L-093485
(Única Publicación)

AGRARIOS:

REPÚBLICA DE PANAMÁ
AGUADULCE, PROV. DE COCLE
EDICTO PÚBLICO

El suscrito, Alcalde Municipal del Distrito de Aguadulce, al público,

HACE SABER:

Que RUBEN DARIO CASTILLO PINZON, varón, panameño, mayor de edad, casado en el año mil novecientos ochenta y uno (1981), vecino del corregimiento de El Cristo, de esta jurisdicción, portador de la cédula de identidad personal número dos -setenta y nueve -novecientos treinta y cuatro (2-79-934), ha solicitado se le adjudique a título de plena propiedad, por venta, un lote de terreno municipal, dentro del cual existe construcción, localizado en el corregimiento de El Cristo, distrito de Aguadulce, el cual tiene una superficie de SEISCIENTOS CUARENTA METROS CUADRADOS CON CINCUENTA Y CINCO DECÍMETROS CUADRADOS (640.55 M²) según el plano N.º RC-20-02-4285, inscrito en la Dirección General de Catastro del Ministerio de Hacienda y Tesoro, el día 8 de octubre de 1985, comprendido dentro de los siguientes linderos y medidas: del punto uno a punto de partida al punto dos, con rumbo 348°38'E, colinda con Calle Central y mide 22 veintidos metros con setenta y cinco centímetros (22.75 Mts.); del punto dos al punto tres, con rumbo 325°53'E, colinda con calle pública y mide tres metros con noventa y nueve centímetros (3.99 Mts.); del punto tres al punto cuatro, con rumbo 93°48'W, colinda con Calle Pública y mide treinta y nueve metros con cincuenta y cuatro centímetros (39.54 Mts.); del punto cuatro al punto cinco, con rumbo N79°06'W, Colinda con Virgilio Sucre (usuario) resto de la finca municipal 2.941 y mide cuatro metros con dos centímetros (4.02 Mts.); y del punto cinco al punto uno a punto de partida, con rumbo N02°54'W, colinda con Virgilio Sucre (usuario) resto de la finca municipal 2.941 y mide treinta y cinco metros con sesenta y cuatro centímetros (35.64 Mts.).

Con Base a lo que dispone el Artículo Octavo (8vo.) del Acuerdo Municipal, N.º 4 del 28 de diciembre de 1971, se fija el presente edicto en lugar visible de este despacho y en la corregiduría respectiva, por un tanto de quince (15) días hábiles, para que dentro de dicho término pueda (n) oponerse la (s) persona (s) que se

encuentre (n) afectada (s) con esta solicitud.

Copias del presente edicto se le suministran al interesado, para que las haga publicar en un periódico de circulación nacional y en la Gaceta Oficial, Aguadulce, 29 de enero de 1986.

El Alcalde:
(Fdo.) HECTOR HERRERA S.
La Secretaria,
(Fdo.) ADELINA QUIJADA M.

(Hay el sello del caso)

Es fiel copia de su original.
Aguadulce, 29 de enero de 1986.

Adelina Quijada M.,
Secretaria de la Alcaldía
R.945287
única publicación

DEPARTAMENTO DE
CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO DE
LA CHORRERA

EDICTO No. 36

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER:

QUE EL SEÑOR (a) ATANASIO VERGARA SAMANIEGO, PANAMENO, MAYOR DE EDAD, SOLTERO, EMPLEADO PÚBLICO, CON RESIDENCIA EN BDA. NICOLAS SOLANO, CON CEDULA DE IDENTIDAD PERSONAL No. 7-6-5574.

En su propio nombre o representación de su propio nombre ha solicitado a este Despacho que le adjudique a título de plena propiedad en concepto de venta un lote de terreno municipal, urbano, localizado en el lugar denominado "N" de la Barriada NICOLAS SOLANO Corregimiento BARRIO BALBOA donde se llevara a cabo una construcción distinguida con el número J-L y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: TERRENO MUNICIPAL, RESTO DE LA FINCA 91.546 ROLLO 23.05 DOCUMENTO 1 CON 35.98 Mts.
SUR: CALLE LOS TALLOS CON 40.00 mts.

ESTE: TERRENO MUNICIPAL, RESTO DE LA FINCA 91.546 ROLLO 23.05 DOCUMENTO 1 CON 29.73 Mts.

OESTE: CALLE TERCERA CON 29.97 Mts.

AREA TOTAL DEL TERRENO MIL CIENTO VEINTICINCO METROS CUADRADOS CON NOVENTA Y SIETE DECÍMETROS CUADRADOS CON DIEZ CENTÍMETROS CUADRADOS (1125.9710 Mts. 2)

Con base a lo que dispone el artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto

en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 15 de febrero de mil novecientos ochenta y cinco.

EL ALCALDE:
(FDO) SR. VICTOR MORENO JAEN

JEFE DEL OPTO. DE CATASTRO:
(FDO) SRA. MARINA MORO B.

Es fiel copia de su original.
La Chorrera quince de febrero de mil novecientos ochenta y cinco.

SRA. MARIN MORO B.
JEFE DEL OPTO. DE CATASTRO
MRAE.

(L.996432)
única publicación

DEPARTAMENTO DE
CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO DE
LA CHORRERA

EDICTO No. 112

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER: QUE EL SEÑOR (a) PRISCILIO SANTOS GONZALEZ, varón, panameño, mayor de edad, soltero, agricultor, residente en Altos de San Francisco, No. 2176, con cédula de identidad personal No. 9-90-105 en su propio nombre o en representación de su propia persona ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta, un lote de terreno Municipal Urbano localizado en el lugar denominado Calle Araya de la Barriada Altos de San Francisco Corregimiento Cuadalupe, donde se llevará a cabo una construcción distinguida con el número y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Resto de la finca 58848 F. 266 F. 1358 terreno municipal con 31.43 mts.

SUR: Ruben A. Tam resto de la finca 58848 F. 1358 F. 266 con 21.61 mts.

ESTE: Calle Araya con 20.60 mts.

OESTE: Resto de la finca 58848 F. 1358 F. 266 terreno municipal con 23.47 mts.

Area total del terreno: seis-cientos ochenta y seis metros cuadrados con treinta y cinco decímetros cuadrados (676.35 M²).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de

1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la (s) que se encuentren afectadas.

Entregúese sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 12 de mayo de mil novecientos ochenta.

El Alcalde;

Fdo.
Prof. BIENVENIDO CARDENAS

Fdo.
SRA. CORALIA DE TURRALDE
Oficial del Dpto. de Catastro.

Es fiel copia de su original:
La Chorrera doce de mayo de mil novecientos ochenta.

CORALIA DE TURRALDE
OFICIAL DEL DPTO. DE CATASTRO MUNICIPAL

(L.096135)
única publicación

**EDICTO Nº 7
DEPARTAMENTO DE
CATASTRO
ALCALDIA DEL
DISTRITO DE
LA CHORRERA**

El suscrito Alcalde del Distrito de La Chorrera, hace saber: que el señor (a) ROSA ELVIRA MORALES DE PIMENTEL, panameña, mayor de edad, casada, Oficio Empacadora en Moino Chollo, con residencia en altos de San Francisco, Casa Nº 3595, portadora de la cédula de Identidad Personal Nº 8-74-528, en representación de sus menores hijos ha solicitado a este despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal, urbano localizado en el lugar denominado CARRETERA A LA MITRA de la Barriada 2da. Altos de San Francisco, Corregimiento Guadalupe donde se llevará a cabo una construcción distinguida con el número y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Resto de la finca 58848, Folio 266, Tomo 1358, terreno municipal con 27.93 Mts.

SUR: Resto de la finca 58848, Folio 266, Tomo 1358, ocupado por Ricardo Contreras con 26.38 Mts.

ESTE: Resto de la finca 58848, Folio 266, Tomo 1358, terreno municipal con

18.52 Mts.

OESTE: Carretera a la Mitra con 15.88 Mts.

Área total del terreno: Cuatrocientos setenta y tres metros cuadrados con treinta decímetros cuadrados con cincuenta centímetros cuadrados... (470.3050 Mts²).

Con base a lo que dispone el artículo 14 del Acuerdo Municipal Nº 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la (s) que se encuentren afectadas. Entregúese sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 23 de enero de mil novecientos ochenta y seis.

El Alcalde:

(Fdo) Sr. Víctor Moreno Jaén

(Fdo) Sra. Coralia de Turralde
JEFE DEL DPTO. DE CATASTRO:
Es fiel copia de su original:
La Chorrera veintitrés de enero de mil novecientos ochenta y seis.

Sra. Coralia de Turralde
Jefa del Dpto. de Catastro
Mpal.

(L.096091)
única publicación

**REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
DIRECCION REGIONAL DEL
MIDA - COLON**

EDICTO Nº 3-142-85

El Suscrito Funcionario Sustancador de la Dirección Regional de Reforma Agraria en la Provincia de Colón, al público,

HACE SABER:

Que el señor EVARISTO RUBIACES SOLIS GARCIA, vecino del Corregimiento de SALAMANCA Distrito de COLON portador de la cédula de Identidad Personal Nº 7-69-1096 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 3-236-84, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 0 hectáreas con 3890 60 metros cuadrados, ubicado en NUEVO OCU, Corregimiento de SALAMANCA, Distrito de COLON de esta Provin-

cia, cuyos linderos son:

NORTE: CARRETERA
SUR: ASENTAMIENTO NUEVO OCU
ESTE: CALLEJON
OESTE: CALLEJON

Para los efectos legales se fija el presente EDICTO en un lugar visible de este Despacho y en la Corregiduría de SALAMANCA y copia del mismo se le entregará al interesado para que lo haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Buena Vista, 20 de noviembre de 1965.

Sr. JOSE CORDERO SOSA
Sr. Funcionario Sustancador de la Reforma Agraria.

MARY LUZ DE VALENCIA
Secretaria Ad-Hoc.

(L-009376)
Única publicación.

**REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA**

**DIRECCION REGIONAL DEL
MIDA - COLON**

EDICTO Nº 3-21-86

El Suscrito Funcionario Sustancador de la Dirección Regional de Reforma Agraria en la Provincia de Colón, al público,

HACE SABER:

Que el señor (a) ERNESTO MANUEL PONCE C., vecino (a) del Corregimiento de URB. NACAR - PINTADO, Distrito de PANAMA, portador (a) de la cédula de Identidad Personal Nº 8-154-1302, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 3-183-85, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 2 hectáreas con 1028 63 metros cuadrados, ubicado en BDA. J.D. AROSEMENA, Corregimiento de NUEVO SAN JUAN, Distrito de COLON de esta provincia, cuyos linderos son:

NORTE: RIO LIMON. ERNESTO M. PONCE C., ANA PINILLA, ANDRES ZAPATEIRO, RESTO DE LA FINCA 3512, Propiedad del MIDA.
SUR: CAMINO QUE VA A OTRAS FINCAS Y A BARRADA J.D. AROSEMENA.

ESTE: RESTO DE LA FINCA Nº 851, propiedad del MIDA
OESTE: ASENTAMIENTO EL LIMON.

Para los efectos legales se fija el presente edicto en un lugar visible de este Despacho y en la Corregiduría de NUEVO SAN JUAN y copia del mismo se le entregará al interesado para que lo haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

BUENA VISTA, 6 de febrero de 1986.

SR. FUNCIONARIO SUSTANCIADOR
DE LA REFORMA AGRARIA
SR. JOSE CORDERO SOSA

SECRETARIA AD-HOC
SRA. CARMEN B. DE CADOGAN.
(L-095990)
Única publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA

DIRECCION REGIONAL DEL
MIDA-COLON
EDICTO Nº 3-22-86

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Regional de Reforma Agraria en la Provincia de Colón, al público,

HACE SABER:

Que el señor (a) ANA ELIDA DEL S. ALVARADO DE PONCE, vecino (a) del Corregimiento de URB. NACAR-PINTADO, Distrito de PANAMA, portador (a) de la cédula de identidad personal Nº 8-182-2082, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 3-228-85, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 1 hectárea con 3175.18 metros cuadrados, ubicada en BDA. J. D. AROSEMENA, Corregimiento de NUEVO SAN JUAN, Distrito de COLON de esta provincia, cuyos linderos son:
NORTE: OLGA MIRANDA DE CUERVO
SUR: TIERRAS NACIONALES, RIO LIMON
ESTE: ELADIO CEDENO
OESTE: RIO LIMON.

Para los efectos legales se fija el presente edicto en un lugar visible de este Despacho y en la Corregiduría de NUEVO

SAN JUAN y copia del mismo se le entregará al interesado para que lo haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

BUENA VISTA, 6 de febrero de 1986.

SR. FUNCIONARIO SUSTANCIADOR
DE LA REFORMA AGRARIA
SR. JOSE CORDERO SOSA
SECRETARIA AD-HOC
SRA. CARMEN B. DE CADOGAN.
(L-095990)
Única publicación

DEPARTAMENTO DE
CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO
DE LA CHORRERA

EDICTO Nº 256

EL SUSCRITO ALCALDE DEL
DISTRITO DE LA CHORRERA,
HACE SABER:

QUE LA SEÑORA DIANA EDITH RIVAS DE LA CRUZ, mujer, panameña, mayor de edad, soltera, educadora, residente en Calle Santo Jorge No. 3472, con cédula de identidad personal No. 2-84-2716, en su propio nombre o representación de su propia persona, ha solicitado a este despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal, urbano localizado en el lugar denominado Calle La Caridad de la Barriada Cito Mario, Corregimiento El Coco, donde se levanta a cabo una construcción distinguida con el número --- y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Resto de la finca 6028 Folio 104 Tomo 194, ocupado por Agustina Vasquez Bonilla con 30.00 mts.

SUR: Zanja Pluvial con 9.98 mts.

ESTE: Resto de la finca 6028 Folio 104 Tomo 194 Terrero Municipal con 43.50 mts.

OESTE: Calle La Caridad con 38.00 mts.

AREA TOTAL DEL TERRENO: Setecientos ochenta y tres metros cuadrados con veintinueve decímetros cuadrados (783.29 m²)

Con base a lo que dispone el artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 21 del 6 de marzo de 1989, se fija el presente edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que

dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la(s) que se encuentren afectadas.

Entregúesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 21 de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco.

El Alcalde,
(Fdo.)
Sr. VICTOR MORENO JAEN

Jefe del Depto. de Catastro,
(Fdo.)
SRA. CORALIA DE ITURRALDE

Es fiel copia de su original.
La Chorrera, veintuno de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco.

SRA. CORALIA DE ITURRALDE
Jefe del Depto. de Catastro
Municipal

(L-21380)
Única publicación

PANAMA, REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL
DE REFORMA AGRARIA
DIRECCION REGIONAL
ZONA NO. 5 CAPIRA

EDICTO 145 --- DRA --- 85

El suscrito, funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de la Reforma Agraria, al público,

HACE SABER:

Que el señor FRANCISCO ALONSO CORTEZ, vecino del corregimiento de TRINIDAD, distrito de CAPIRA, portador de la cédula de identidad personal No. 7-32-112, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 5-52-84, la adjudicación a título oneroso, de tres (3) parcelas estatales adjudicables, en el Corregimiento de CIRI DE LOS SOTOS, TRINIDAD, CIRI GRANDE, del Distrito de CAPIRA, de esta provincia, las cuales se describen a continuación:

PARCELA No. 1: Ubicada en CIRI DE LOS SOTOS, con una superficie de 19 Haa. 18307.57 m² y dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Terreno de Herme-

negligido Castro, Martín Reyes, y Enrique Reyes.

SUR: Quebrada Las Lajas y Río Grande (Ciri).

ESTE: Río Ciri Grande.

OESTE: Quebrada Las Lajas y Hermenegildo Castro.

PARCELA No. 2: Ubicada en TRINIDAD, con una superficie de 26 Has. + 1245.86 M2, y dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Quebrada Los Cañones, camino a otras fincas, y Rogelio Chirú.

SUR: Camino y terreno de Adolfo Samaniego.

ESTE: Camino hacia otras fincas y Qda. Los Cañones.

OESTE: Camino y terreno de Rogelio Chirú.

PARCELA No. 3: Ubicada en CIRI GRANDE, con una superficie de 24 Has. + 7351.74 M2, y dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Terreno de José Félix Herrera.

SUR: Terreno de Pastor Domínguez y camino.

ESTE: Camino a los Cañones y hacia Los Falcas.

OESTE: Terreno de Pastor Domínguez y Río Ciri Grande.

Para los efectos legales, se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del distrito de CAPIRA, y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Capira, 22 de octubre de 1985.

Agro. Leonor Osorio C.I. No. 332-79.

Funcionario Sustanciado:

Seta C. de González,
Secretaria AG-HOC.

(L-096039)

Única publicación:

DEPARTAMENTO DE
CATASTRO
ALCALDÍA DEL DISTRITO DE
LA CHORRERA
EDICTO No. 2

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER: QUE EL SEÑOR (a) DIOGENES RODRIGUEZ RAMOS, varón, panameño, mayor de edad, casado, bombero, residente en la Barriada La Se-

da, casa No. 2756, con cédula de identidad personal No. 8-32-403 en su propio nombre o en representación de su propia persona ha solicitado a este despacho que se le adjudique a Título de plena propiedad, en concepto de venta, un lote de terreno municipal urbano localizado en el lugar denominado CALLE DEL EXITO de la Barriada SAN NICOLAS, Corregimiento BALBOA donde SE LLEVARA A CABO UNA CONSTRUCCIÓN distinguida con el número y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: CALLE DEL EXITO CON 20.00 mts.

SUR: RESTO DE LA FINCA 6029 FOLIO 104 TOMO 194 TERRENO MUNICIPAL con 20.00 mts.

ESTE: RESTO DE LA FINCA 6029 FOLIO 104 TOMO 194 OCUPADO POR DIOGENES RODRIGUEZ CON 30.00 mts.

OESTE: RESTO DE LA FINCA 6029 FOLIO 104 TOMO 194 TERRENO MUNICIPAL CON 30.00 mts.

Área total del terreno: SEISCIENTOS METROS CUADRADOS (600.00 M2).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse (a) (a) que se encuentren afectadas.

Entreguese a las copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 23 de enero de mil novecientos ochenta y cinco.

El Alcalde:

Fdo.
SR. VICTOR MORENO JAÉN

Fdo.
SRA. CORALIA DE ITURRALDE
JEFE DEL DPTO. DE CATASTRO:

Es fiel copia de su original
La Chorrera, veintitres de enero de mil novecientos ochenta y seis.

SRA. CORALIA DE ITURRALDE
JEFE DEL DPTO. DE CATASTRO
MUNICIPAL

(L-096022)

Única publicación.

RESOLUCION Nº. 03-86
DE CONDENA
PAGINA Nº. 3
RESUELVE:

PRIMERO: Declarar inhabilitado y ordenar la CONDENA de los inmuebles Nos. 5-20 y 9-11, ubicados en Ave. A y Calle 9ª, del Corregimiento de San Felipe, propiedad de los señores EDUARDO ROBERTO STEINER y ELIALIA Vda. DE ALBARRACIN, e inscrita como la finca 802, folio 149, tomo 17 de la Sección de Propiedad, Provincia de Panamá.

SEGUNDO: Cualquier trabajo que sea necesario realizar en dichos inmuebles para dar cumplimiento a la orden de condena y declaración de inhabilitabilidad de los inmuebles citados, deberán estar sujetos a los requisitos para esta clase de edificios, por el Instituto Panameño de Turismo y en su defecto por la Dirección Nacional del Patrimonio Histórico, a partir de sesenta (60) días de la ejecutoria de la presente Resolución.

TERCERO: Notificar a los propietarios conforme lo establece el artículo 9 de la Ley Nº. 98 de 4 de octubre de 1973.

CUARTO: Comunicar a las partes afectadas que contra esta Resolución proceden los recursos de Reconsideración y Apelación, el primero ante la Dirección General de Arrendamientos y el segundo ante el Ministro de Vivienda, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 4 de la Ley 91 de 22 de diciembre de 1976. Artículo 42 de la Ley 24 de 5 de mayo de 1982 y Artículos 1 y 3 de la Ley 98 de 4 de octubre de 1973.

Dada en la ciudad de Panamá, a los seis (6) días del mes de febrero de mil novecientos ochenta y seis (1986).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLESE.

Llida: ANA VICTORIA RIOS
DIRECTORA GENERAL DE ARRENDAMIENTOS.

Oriel A. Lucero
SECRETARIO AD-HOC

Original firmado por el Director.

SUCESIONES:

EDICTO EMPLAZATORIO NÚMERO 167

El suscrito, JUEZ SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RANCHO CIVIL, por este medio al publico:

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Testamentaria de JAMIN JA.

CINCO WATERMAN WILLIAMS (q.e.p.d.), se ha dictado una resolución cuya fecha y parte resolutoria es del tenor siguiente:

JUZGADO SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL. Panamá, dos (2) de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco (1985).

VISTOS

El que suscribe, JUEZ, SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la LEY, DECLARA.

PRIMERO: Que está aduerto el Juicio de Sucesión Testamentaria del señor BENJAMIN JAVIER CINCO WATERMAN WILLIAMS (q.e.p.d.) desde el día 23 de junio de 1985, fecha de su defunción.

SEGUNDO: Que son sus únicos y universales herederos de conformidad al testamento aduerto, su esposa RICKETTS DE WATERMAN, su hija ORINITHIA ANA WATERMAN RICKETTS DE KELLY y a su hijo ALFREDO RICARDO WATERMAN RICKETTS.

Y ORDENA: Que comparezcan a estar a derecho en el Juicio todas las personas que tengan algún interés en el, dentro del término legal establecido en el artículo 1801 del Código Judicial.

Fíjese y publíquese el edicto respectivo.

Se tiene al LICDO. RENALDO MELENDEZ P. como apoderado judicial de la sucesión testamentaria en los términos del poder conferido.

Cópiese y notifíquese.

EL JUEZ,

(Fdo) LICDO. CARLOS STRAM CASTRELLON

EL SECRETARIO

(Fm) EDGAR UGARTE J.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible del Despacho del Tribunal y copias del mismo se ponen a disposición de parte interesada para su publicación legal hoy, dos (2) de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco (1985).

EL JUEZ,

LICDO. CARLOS STRAM CASTRELLON

EDGAR UGARTE J.

El Secretario

CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL. Panamá, 17 de diciembre de 1985. Secretario

(L-096031)

Única publicación

REMATES:

AVISO DE REMATE

REPÚBLICA DE PANAMA, JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO DE VERAGUAS, RAMO DE LO CIVIL, LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO DE VERAGUAS, RAMO DE LO CIVIL, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente aviso al Público:

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo de mayor cuantía promovida por PABLO ABREGO contra ELADIO ARCA se ha señalado el día viernes veinticinco (25) de abril de mil novecientos ochenta y seis (1986) para llevar a cabo dentro de las horas hábiles de ese día, la venta en pública subasta de los bienes descritos a continuación.

1.- La cuota parte perteneciente al demandado ELADIO ARCA de la finca Nº 279, folio 115, tomo 96 de la sección de la propiedad de la Provincia de Veraguas, con una superficie aproximada de veinte (20) hectáreas, avaluada por los peritos a razón de B. 100.00 por hectárea arrojando un total de B. 2.040.00.

Servirá de base a este remate la suma de DOS MIL CUARENTA BAILECAS (B. 2.040.00) en que se ha valorado el bien motivo de este remate. Será postura admisible las que cubran los dos tercios (2/3) partes de dicho valor, y para acreditarse como postor hábil se requiere consignar previamente en la secretaría del Tribunal el cinco por ciento (5 por ciento) de la base como garantía de solvencia.

Póngase en conocimiento del público este asunto mediante la fijación y publicación de los avisos correspondientes con la advertencia de que si el día señalado para el remate no fuere posible llevarlo a cabo en virtud de suspensión del despacho pública decretada por el Órgano Ejecutivo, este se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nueva fecha y en las mismas horas señaladas.

Se admitirán ofertas desde las ocho de la mañana (8.00 a.m.) hasta las cuatro de la tarde (4.00 p.m.) del día antes señalado, desde esa hora en adelante tendrán lugar las pujas y repujos de los licitadores.

Por tanto se fija el presente aviso de remate en lugar público y visible de la secretaría del Tribunal y copias del mismo se ponen a disposición de la parte actora, para su legal publicación hoy veinticuatro (24) de febrero de mil novecientos ochenta y seis (1986).

La secretaría en funciones de Alguacil Ejecutor.

LICDO. NORIS E. HERNANDEZ P.

L-096220

(Única publicación)

EDICTOS PENALES:

EDICTO EMPLAZATORIO Nº 1

La Suscrita Juez Municipal del Distrito de San Miguelito, por medio del presente Edicto.

CITA Y EMPLAZA

A ALBERTO DE LEÓN, varón, panameño, con cédula de identidad personal Nº 7-122-754, nacido en Los Santos el día 17 de agosto de 1961, hijo de Demetrio De León y Josefa García, residente en Los Andes Nº. 1, Casa Nº. 441, con estudios cursa tercer año de la Universidad, teléfono Nº. 31-2781, de paradero actualmente desconocido, para que en el término de diez (10) días mas el día de la distancia contados a partir de la última publicación del presente Edicto en la Gaceta Oficial, tal como lo prevé el artículo 2340 del Código Judicial reformado por el Decreto de Gabinete 112 de 1969, comparezca a este Tribunal a estar en Derecho en el proceso que se le sigue por infractor de las disposiciones contenidas en el Libro II, Capítulo II, Título I del Código Penal, y a notificarse del auto enmisoratorio dictado en su contra, cuyo parte resolutoria es del tenor siguiente:

JUZGADO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SAN MIGUELITO, RAMO PENAL, veintitrés (23) de mayo de mil novecientos ochenta y cinco (1985). Por la anterior expuesta la suscrita Juez Municipal del Distrito de San Miguelito, Administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, LLAMA A JUICIO A ALBERTO DE LEÓN GARCIA, varón, panameño, con cédula de identidad personal Nº 7-122-754, nacido en Los Santos el día 17 de agosto de 1961, hijo de Demetrio De León y Josefa García, residente en Los Andes Nº. 1, Casa Nº. 441, con estudios cursa tercer año de la Universidad, teléfono Nº. 31-2781, por infractor de las disposiciones contenidas en el Libro II, Título I, Capítulo II del Código Penal. Provenir el señalado los medios adecuados para su defensa y si tal cosa no pudiera hacer por falta de recursos económicos, asignásele un defensor de oficio. Cuentan las partes con el término de tres (3) días para la adecuada defensa de sus intereses. DERECHO: Artículo 2147 del Código Judicial. Notifíquese y complase. (Fdo) ...La Juez... LICDO. CLORIETA DEL CARMEN URRUTIA J. (Fdo) El Secretario... César A. Gordillo S.

Se advierte a todos los habitantes de la República y a las autoridades del orden judicial y político de denunciar al paradero del emplazado o pena de incurrir en el delito de encubridores del mismo y del delito por el cual se le encausa. Para notificar al emplazado lo anterior, se fija el presente Edicto en lugar público y visible del Despacho de la Secretaría del Tribunal.

hay seis (6) de febrero de mil novecientos ochenta y seis (1986), siendo las diez (10) de la mañana (10) y copia del mismo se remite en la fecha a quien corresponda darle su publicación legal.

La Juez
Licda. GRIELIA DEL CARMEN URRUTIA J.

El Secretario ad-hoc
(fdo) FRANCISCO RENTERIA MORAN

CERTIFICO QUE: es fiel copia de su original.

San Miguelito, 6 de febrero de 1986

Secretaria del Juzgado

L-095807
(única publicación)

SUCESIONES: EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 35

LA SUSCRITA JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, POR MEDIO DEL PRESENTE AL PUBLICO

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión testada de JORGE TULLIO GONZALEZ JIMENEZ, se ha dictado un auto cuya parte resolutoria la siguiente:

"JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO DE LO CIVIL
AUTO NUMERO 241

Panamá, veinte (20) de febrero de mil novecientos ochenta y seis (1986). VISTOS: En consecuencia, quien suscribe, Juez Cuarto del Circuito de Panamá, Ramo Civil, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley, DECLARA: Que está abierto el juicio de Sucesión Testada de JORGE TULLIO GONZALEZ JIMENEZ, desde el día 23 de octubre de 1985, fecha de su deceso; que es su heredera testamentaria, sin perjuicio de terceros según los estatutos, HORTENCIA MARIA FERNANDEZ DE GONZALEZ, en su condición de cónyuge superviviente. Y ordena que comparezcan a esta: a) Derecho en la presente sucesión Testada, todas las personas que tengan algún interés en la misma. Fijete y publíquese el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Se tiene como oposedera judicial de la solicitante en esta Sucesión, a la Licda. AURA FERAUD, en los términos del poder conferido.

Cópiese y notifíquese:

La Juez,
Eliza C. de Moreno

Guillermo Morán A.
Secretario

Por tanto, se fija el presente edicto en

lugar visible de la Secretaría de este Tribunal y copias del mismo se ponen a disposición de los interesados para su legal publicación.

Panamá, 24 de febrero de 1986

La Juez,
Eliza C. Moreno

Guillermo Morán A.
Secretario

L-096331
(única publicación)

edicto emplazatorio

El suscrito Juez Primero del Circuito de los Santos, por este medio al público:

HACE SABER:

Que en el juicio de Sucesión Intestada de JOSE MARIA GONZALEZ RUIZ (q.e.p.d.) que cursa en este Juzgado, se ha dictado un auto cuya fecha y parte resolutoria dicen lo siguiente:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE LOS SANTOS: las Tablas, diecho de junio de mil novecientos ochenta y cinco. VISTOS: Por las razones expuestas, el que suscribe Juez Primero del Circuito de los Santos, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley, DECLARA:

Primero: Que está abierto en este Juzgado el juicio de Sucesión Intestada de JOSE MARIA GONZALEZ RUIZ (q.e.p.d.) desde el diecho (8) de julio de mil novecientos ochenta y dos (1982), fecha en que ocurre su defunción.

Segundo: Que son sus herederos, sin perjuicio de terceros, los señores, ZORAINDA GONZALEZ BARRIOS, SILVIA ROSA GONZALEZ BARRIOS, ADAN GONZALEZ BARRIOS, JOSE MARIA GONZALEZ BARRIOS, ABEL GONZALEZ BARRIOS, ADRIU GONZALEZ BARRIOS, ITALO ROSA GONZALEZ BARRIOS Y ACUSTIN GONZALEZ BARRIOS, en sus condiciones de tipos del causante.

Tercero: Se ordena: a) Que comparezcan a estos a derecho en esta sucesión todas las personas que tengan algún interés en ella; b) Que se tenga como parte en estos diligencias a la Administración Regional de Ingresos para toda la relacionada con la liquidación de impuestos correspondientes; c) Que se fije y se publíquese el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial reformado por la ley 17 de 1985. Cópiese, Notifíquese y Cumplase; (fdo) Dr. Fermín E. Castañeda A. Juez Primero del Circuito de los Santos, (fdo) Facundo Domínguez Secretario.

Por tanto, se fija el presente edicto en

EDITORIA RENOVACION. S. A.

lugar visible de la Secretaría de este Juzgado hay diechocho (18) de junio de mil novecientos ochenta y cinco (1985) por el término legal de diez (10) días y copia del mismo se le entrega al interesado para su publicación.

Dr. Fermín E. Castañeda A.
Juez Primero del Circuito de los Santos

Facundo Domínguez
Secretario

L-096272
Única publicación

LICITACIONES:

AVISO

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO
DIRECCION GENERAL DE
PROVEEDURIA Y
GASTOS

LICITACION PUBLICA Nº 8/2da. convocatoria

Desde las 9:00 a.m. hasta las 10:00 a.m. del día 13 de marzo de 1986, se recibirán propuestas en las Oficinas de Compras ubicadas en el 5º piso del Ministerio de Hacienda y Tesoro, para el suministro de BLANTAS, TUBOS Y BATERIAS, QUE USARA TODO EL EQUIPO ROTANTE DEL GOBIERNO CENTRAL, INSTITUCIONES AUTONOMICAS Y SEMIAUTONOMICAS DEL ESTADO, DURANTE EL AÑO 1986.

Las propuestas deben ser incluidas en un (1) sobre cerrado, escritas en el formato oficial preparado por el Ministerio de Hacienda y Tesoro y presentadas en tres (3) ejemplares, uno de los cuales será original al cual se le adherirá las estampillas fiscales que cubren el valor del papel sellado y conectarán la información requerida y el precio de la oferta.

Las propuestas deben ajustarse a las disposiciones del Código Fiscal, a la Ley Nº 31 del 8 de noviembre de 1984, al Decreto Nº 33 de 3 de mayo de 1985, al Pliego de Cargos y demás preceptos.

La ejecución de este acto público se ha consignado dentro de la partida presupuestaria Nº 0.09.6.60.00.002.120 con la debida aprobación de la Centralía General de la República.

Los proponentes podrán obtener el Pliego de Cargos, a partir de la fecha de publicación de este aviso, en horas laborales, en las oficinas de Compras 5º piso, Ministerio de Hacienda y Tesoro y a un costo de B.10.00 reembolsables previo devolución en buen estado de los referidos documentos. Las copias adicionales de pliegos u otros documentos incluidos en el Pliego de Cargos que soliciten a interesados serán suministradas a costo pero no será reembolsada.

Dr. EUSEBIO ALMILLA FIGUEROA
Director General de Proveeduría y Gastos.